

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
N° 324 / 03**

Sucre, 11 de Noviembre de 2003

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Mediante CITE DESPACHO No 533 de fecha 3 de octubre de 2003, la H. Alcaldesa Municipal, remite para conocimiento y fiscalización un ejemplar de los informes No U.A.I No 03/02; U.A.I No 02/02; U.A.I No 06/01 (C1); U.A.I No 08/02; y informe de Auditoria No GH/FP24/Y02 I2 .

Que, la Alcaldesa Municipal, remite nota complementaria de los informes emitidos por la Unidad de Auditoria Interna del Gobierno Municipal y Contraloría Departamental de Chuquisaca, adjuntando formularios de aceptación de recomendaciones (Formato 1) y (Formato 2), implementación de recomendaciones de los siguientes informes:

- Informe U.A.I No 03/02 Informe de Control Interno derivado del Examen de Confiabilidad de los Registros Contables y Estados Financieros del Gobierno Municipal de Sucre al 31 de diciembre de 2001.
- Informe U.A.I. No 02/02 Examen Especial del impuesto Municipal a la transferencia de Bienes Inmuebles y Vehículos Automotores, periodo 1° de enero al 31 de octubre de 2001.
- Informe U.A.I. No 08/02 correspondiente al seguimiento a la Implementaciones de recomendación del Informe U.A.I No 012/00 (C2), relativo a la Evaluación de los sistemas de Administración y Control del Gobierno Municipal de Sucre – sector Educación.
- Informe de Auditoria No GH/FP24/Y02 I2 Aspectos de Registro Contable y de Control Interno del Gobierno Municipal de Sucre al 31 de diciembre de 2001.

Que, en atención a la documentación acreditada por la máxima Autoridad de la H. Comuna, se evidencia que existe un cronograma de aceptación de las recomendaciones parcialmente cumplidas y no cumplidas hasta el 31 de diciembre de 2003, establecidas en el informe N° U.A.I No 03/02; U.A.I. No 02/02; U.A.I. No 06/01 (C1); U.A.I. No 08/02; U.A.I. No 012/00 (C2) Y Informe de Auditoria No GH/FP24/Y02 I2, el cual incluye a los funcionarios responsables de la implantación de las recomendaciones sugeridas por la Contraloría.

Que, de acuerdo al informe N° GH/FP24/YO2 I2, emergentes de los aspectos de registro Contable y de control Interno al 31/12/2001., se tiene el informe sobre implementación de recomendaciones (Formato 2), hasta el 31 de diciembre del 2003 aceptados por la Contraloría General de Chuquisaca.

En consecuencia, corresponde al H. Concejo Municipal, acumular los antecedentes en archivo para realizar el seguimiento respectivo al cumplimiento de todas las recomendaciones tanto de la Unidad de Auditoria Interna como de la Contraloría.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso de sus específicas atribuciones.

RESUELVE:

Art. 1° Una vez recibidas y aceptadas las recomendaciones e implantados los cronogramas establecidos, la autoridad ejecutiva y las instancias correspondientes den estricto cumplimiento en las fechas establecidas en los cronogramas de los informes U.A.I No 03/02; U.A.I. No. 02/02; U.A.I No 06/01 (C1); U.A.I No 08/02.

Art.2° Instruir al Ejecutivo Municipal de cumplimiento al cronograma de aceptación de las recomendaciones parcialmente cumplidas y no cumplidas hasta el 31 de diciembre de 2003, establecidas en el informe N° GH/FP24/Y02 I2 (formato 2), el cual incluye a los funcionarios responsables de la implantación de las recomendaciones sugeridas por la Contraloría.

Art.3° Instruir al Ejecutivo Municipal, que envíe los resultados al cumplimiento de las recomendaciones, tanto de la Dirección de Auditoría Interna como de la Contraloría.

Art.4° Acumular, los antecedentes en el archivo los informes sobre aceptación de recomendaciones de Auditoría Interna y la Contraloría para efectos de seguimiento y fiscalización por parte de los concejales.

Art.5° La Directiva del H. Concejo Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento del artículo 4° la presente resolución.

Art.6° La Sra. Alcaldesa Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de los artículos 1° , 2° y 3° de la presente resolución a dictarse.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Profa. Betty Romero Civera
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL